

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 50-2010

Guatemala, 22 de abril de 2010

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Energía y Minas, solicitan autorización a cinco modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada principalmente a reordenar los recursos de los renglones de gasto del Grupo 0 "Servicios Personales", para poder realizar el pago de nómina de sueldos y salarios, honorarios, dietas y otros compromisos salariales de los Ministerios antes mencionados, con varias fuentes de financiamiento;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número - 205 de fecha 22 ABR. 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, y Energía y Minas, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad la programación y utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
22	Ministerio de Energía y Minas	31	31	432,000.00	432,000.00
23	Ministerio de Energía y Minas	32	32	1,002,680.00	1,002,680.00
24	Ministerio de Energía y Minas	11	11	6,262,899.00	6,262,899.00
		31	31	66,212.00	66,212.00
96	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	52	175,056.00	175,056.00
105	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>29,511,245.00</u>	<u>29,511,245.00</u>
	TOTAL			<u>37,450,092.00</u>	<u>37,450,092.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

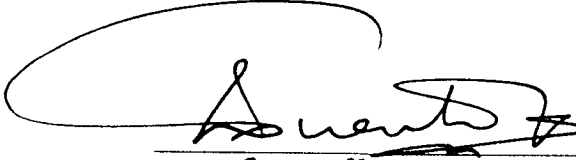
- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 52 Préstamos externos


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>37,450,092.00</u>	<u>37,450,092.00</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>7,763,791.00</u>	<u>7,763,791.00</u>
Gastos de Funcionamiento	7,763,791.00	7,763,791.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>29,686,301.00</u>	<u>29,686,301.00</u>
Gastos de Funcionamiento	29,511,245.00	29,511,245.00
Inversión	175,056.00	175,056.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 37,450,092.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

